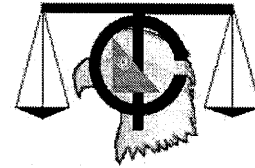




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 16 D I C 2015

**VISTO:** El Decreto Provincial N° 2716/15 y Nota Interna N° 3015/15 Letra: Geop.-T.C.P., y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Nota del Visto, el agente Víctor BARRIOS, Legajo N° 14154651/00, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, adscripto a este Tribunal mediante Decreto Provincial N° 2716/15, solicita que se considere hacer efectiva la diferencia salarial existente entre la remuneración percibida en su dependencia de origen, conforme a las escalas vigentes en la misma y la que le correspondería percibir, conforme las funciones oportunamente asignadas, de haber pertenecido a la planta de personal de este Tribunal.

Que motiva su petición, en virtud de lo normado por el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 759/2011 de fecha 21/03/2011, en cuanto ordenó incorporar al punto I del Anexo I del Decreto Nacional N° 2058/85 reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251, como segundo párrafo el siguiente texto: *“El órgano, repartición o dependencia del Poder Ejecutivo Provincial, receptor del personal adscripto, podrá disponer la equiparación de haberes a la categoría correspondiente según las funciones para las que fuere requerido el agente adscripto”*.

Que mediante Resolución Plenaria N° 321/2015 de fecha 30/11/15, el agente mencionado fue afectado a cumplir tareas en el Grupo Especial de Obra

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Pública y Grupo Especial de Control de Hidrocarburos, en el ámbito de la Secretaría Contable, a partir del 31/10/15 y hasta el 17/12/15.

Que ha tomado intervención el Vocal Abogado en ejercicio de la presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, propiciando equiparar al agente de mención a la categoría B3, conforme a las tareas asignadas por Resolución Plenaria N° 321/2015.

Que la Dirección de Administración ha tomado la intervención que le compete informando que cuenta con partida presupuestaria suficiente.

Que en razón de todo lo expuesto, resulta procedente, atento a las funciones que cumple el agente adscripto, acceder a la equiparación solicitada, ello en relación a la categoría B3 prevista en el Escalafón vigente, a partir del día 31/10/2015, fecha en que se le renueva la adscripción.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto, de conformidad a lo establecido por los Artículos 26 y 27 de la Ley Provincial N° 50, la Ley Nacional N° 22251 y el Decreto Nacional N° 2058/85 , Normas para el trámite de adscripciones de personal, y artículo 108 inc. e) de la ley Provincial N° 141.

Por ello:

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** Disponer la equiparación de escala solicitada por el agente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Víctor BARRIOS, Legajo N° 14154651/00, Categoría 10 P.A. Y T., en carácter de personal adscripto a este Organismo, en relación a la Categoría B3 prevista en el Escalafón vigente, a partir del 31/10/2015 y hasta el 17/12/2015. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° **337**



*“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”*

**ARTICULO 2°.-** Indicar a la Dirección de Administración del Tribunal, que las sumas que se abonen en concepto de equiparación, serán tomadas a partir de los totales brutos de cada escala, incluyendo el concepto “título y antigüedad”, y tendrán el carácter de sumas remunerativas, percibiéndolas el agente mientras existan diferencias de escalas y hasta tanto dure su autorización de adscripción, mediante planilla complementaria, y una vez acompañado el correspondiente recibo de haberes emitido por la jurisdicción de origen, por parte del agente adscripto.

**ARTICULO 3°.-** Oportunamente, imputar el gasto a las partidas presupuestarias vigentes.

**ARTICULO 4°.-** Notificar al peticionante, con copia certificada de la presente. Comunicar a la Secretaría Contable y a la Dirección de Administración.

**ARTICULO 5°:** Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION PLENARIA N° 337 / 2015.**

TCP
Confeccionado
Controlado
Corrigió

**CPN Hugo Sebastián PANI**  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

**Dr. Miguel LONGHITANO**  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*